

PERTENENCIA: 2022-0096

Constancia de Secretaría: Manizales, nueve (09) de junio de 2022. A despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó la prueba fotográfica del aviso publicado al igual que copia de la Escritura Publica No. 3128 del 24 de abril de 2015 de la Notaria Segunda de Manizales conforme fu solicitado en el auto admisorio.

De otro lado, se informa que fue remitido a la oficina de Registro de instrumentos públicos el oficio del Oficio No. 1181, sin que a la fecha obre respuesta sobre la procedencia de la inscripción de la medida.

Fue allegada respuesta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve lo que corresponda dentro de la presente demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, instaurada por los señores LILIANA JIMÉNEZ OROZCO y MANUEL RODRIGO JIMÉNEZ GIRALDO en contra de JHON FREDY MARULANDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés sobre el bien a usucapir.

Si bien la parte demandante allegó las fotos que dan cuenta de la publicación del aviso conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., antes de proceder a la inclusión de la presente demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenenencia, se hace necesario requerir a la parte demandante para que impulse la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cancelado las expensas correspondientes, medida que fue comunicada mediante oficio No. 1181 del 21 de abril de 2022. so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

Agréguese al presente proceso la respuesta allegada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS

PERTENENCIA: 2022-0096

VICTIMAS, al igual que de la Escritura Publica No. 3128 del 24 de abril de 2015 de la Notaria Segunda de Manizales aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bb7be7dd6ca85ac1a087e505f217068879784a86df4cbcb88ea9e65dfe4bf1**

Documento generado en 10/06/2022 05:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>